



## Campaña María Moliner en municipios de menos de 50.000 habitantes

### PREGUNTAS FRECUENTES

- [1. Preguntas generales acerca de la ayuda.](#)
- [2. Preguntas relativas a la fase de convocatoria.](#)
- [3. Preguntas relativas a la fase de instrucción.](#)
- [4. Preguntas relativas a la fase de concesión.](#)
- [5. Preguntas relativas a la justificación de la ayuda.](#)
- [6. Preguntas relativas al logotipo y leyenda.](#)

### AVISO

Esta información tiene carácter meramente informativo, sin que en ningún caso pueda derivarse de ella efecto jurídico vinculante alguno para el Ministerio de Cultura y Deporte.

En caso de que la convocatoria sea de su interés lea detenidamente el texto de la Resolución por la que se convocan las ayudas disponibles en la [Base de Datos Nacional de Subvenciones](#) y en la página web del [Ministerio de Cultura y Deporte](#).



## 1. Preguntas generales acerca de la ayuda.

### ¿En qué consiste la ayuda para la campaña María Moliner?

La Campaña “María Moliner” tiene como objeto incentivar la realización de proyectos de animación a la lectura en municipios de menos de 50.000 habitantes mediante la organización de un concurso en el que hasta un máximo de 310 proyectos seleccionados recibirán un premio en metálico para adquirir lotes de libro.

### ¿Quién puede solicitar la ayuda?

Podrán solicitar esta subvención aquellos ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes que tengan una biblioteca pública, también las entidades locales menores, siempre que tengan ayuntamiento propio y que el municipio al que pertenezcan no tenga más de 50.000 habitantes, en cualquiera de los casos la biblioteca deberá tener personal a cargo de la misma.

### ¿Cómo se valora el proyecto?

La solicitud es valorada por una comisión de expertos que decide en función de: la claridad e interés del proyecto para la animación de la lectura y su valor como modelo de buenas prácticas en la labor bibliotecaria, la planificación y viabilidad del mismo, la incorporación de los usuarios y usuarias en el diseño y la programación de servicios y actividades, se valorarán especialmente que las actividades tengan continuidad a lo largo del año, la importancia del proyecto para la inclusión social, la especial atención a colectivos con dificultades para el acceso a la lectura, incluyendo las acciones que incentiven la convivencia social e intergeneracional, la realización de actividades que promuevan la concienciación medioambiental su originalidad e innovación. Así mismo, se priorizan especialmente aquellas actividades realizadas en municipios de menos de 25.000 habitantes, apoyando así las zonas despobladas.

### ¿Cuáles son los criterios de valoración?

Se llevará a cabo una selección de los proyectos de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

- a) La claridad y el interés del proyecto para los fines de la convocatoria. Se valorará especialmente que las actividades tengan continuidad a lo largo del año. Este criterio se valorará con un máximo de 45 puntos.
- b) La planificación, viabilidad e impacto social del proyecto, la incorporación de los usuarios y usuarias en el diseño y la programación de servicios y actividades. Este criterio se valorará hasta un máximo de 25 puntos.



- c) La importancia del proyecto para la inclusión social, las acciones más innovadoras que incentiven la convivencia social e intergeneracional. Asimismo, se valorará la realización de actividades que promuevan la concienciación medioambiental. Este criterio se valorará hasta un máximo de 15 puntos
- d) La zona de desarrollo del proyecto. Se priorizan especialmente aquellas actividades realizadas en municipios de menos de 25.000 habitantes, apoyando así las zonas despobladas. Este criterio se valorará: con 10 puntos para municipios de menos de 5.000 habitantes, 7 puntos para municipios de entre 5.000 y 15.000 habitantes y 5 puntos para municipios de entre 15.001 y 25.000 habitantes.
- e) La originalidad e innovación del proyecto. Este criterio Este criterio se valorará con hasta un máximo de 5 puntos.

### ¿Cuántos proyectos se pueden presentar?

Cada ayuntamiento podrá presentar un único proyecto.

### ¿Qué ayuda me pueden conceder?

La Comisión de valoración seleccionará 310 proyectos, de los cuales, 300 recibirán un premio en metálico por un importe individual de 2.000 euros, que deberán destinar exclusivamente a la compra de libros y/o publicaciones periódicas en cualquier soporte y los diez que hayan obtenido una mayor puntuación, recibirán un premio cada uno de 10.000 euros, de los que al menos un 40 por ciento deberán emplearse en libros y/o publicaciones periódicas en cualquiera de sus soportes, pudiendo destinar el resto a la adquisición de libros, publicaciones periódicas, mobiliario y equipamiento para la biblioteca . Todos ellos concedidos por el Ministerio de Cultura y Deporte. Los municipios que reciban los premios de 10.000 euros no podrán volver a recibir este premio especial en un período de 3 años.

### ¿Es compatible esta ayuda con otras de naturaleza pública o privada que recibo?

Sí. En tal caso la suma de todas las ayudas recibidas tanto públicas como privadas nunca podrán superar el 100% del coste de la actividad subvencionada.

### ¿Cómo puedo contactar si necesito información adicional?

O escribir al correo: [promocion.lectura@cultura.gob.es](mailto:promocion.lectura@cultura.gob.es)

## 2. Preguntas relativas a la fase de convocatoria

### ¿Cuándo convoca el Ministerio las ayudas?

La fecha de publicación de la convocatoria varía cada año.



### ¿Puedo recibir un aviso del Ministerio cuando se convoquen?

Sí. Para solicitarlo, debe enviar un correo a [promocion.lectura@cultura.gob.es](mailto:promocion.lectura@cultura.gob.es)

O crear una alerta en la [Base de Datos Nacional de Subvenciones](#). En todo caso, recuerde que este aviso tiene únicamente naturaleza informativa.

### ¿Dónde puedo consultar el texto de la convocatoria?

En la [Base de Datos Nacional de Subvenciones](#) y en la página web del [Ministerio de Cultura y Deporte](#).

### ¿Son idénticas las convocatorias de un año para otro?

La convocatoria puede variar en detalles importantes. Por favor, léala atentamente y ante cualquier duda, póngase en contacto con nosotros.

### ¿Cuál es el plazo de presentación de las solicitudes?

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

### ¿Cómo y dónde debo presentar la solicitud?

La solicitud se formalizará en el modelo oficial, que estará disponible en la web del Ministerio y deberá dirigirse a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), C/ Nuncio, nº 8, 28005, Madrid, indicando su participación en el Concurso María Moliner de 2020.

Las solicitudes podrán enviarse a través de Correos (solicitar en la oficina de Correos que sellen la fecha en la primera hoja de la solicitud) o a través de ventanilla única pero siempre dirigidas a la FEMP. En ningún caso se aceptarán solicitudes por email.

## 3. Preguntas relativas a la fase de instrucción

### ¿Qué ocurre si, al presentar la solicitud, me falta algún documento?

Si la FEMP detecta que falta algún documento o que la solicitud contiene errores, requerirá a la entidad solicitante, para que, en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, subsane las faltas o envíe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación imprescindible es: la solicitud, cumplimentada en el modelo oficial que figura en la página web del [Ministerio de Cultura y Deporte](#).



Se compone de los siguientes documentos:

- Anexo I: Solicitud.
- Anexo II: Memoria del proyecto.
- Anexo III. Declaraciones Responsables.
- Anexo IV: Comunicación de la cuenta bancaria para el cobro de la subvención.

Con dicha documentación deberá entregarse una copia del CIF.

Además, es recomendable adjuntar aparte una memoria más desarrollada del proyecto, con un máximo de 30 páginas (consultar [Guía de presentación de proyectos](#)).

#### **4. Preguntas relativas a la fase de concesión**

##### **¿Cuándo resuelve el Ministerio la ayuda?**

La tramitación de la subvención se divide en las siguientes fases:

1. Recepción de solicitudes.
2. Subsanación.
3. Celebración de la reunión de expertos.
4. Preselección de beneficiarios.
5. Resolución (La fecha de resolución varía cada año).
6. Pago de la ayuda.

##### **El Ministerio me ha concedido una ayuda. ¿Cuál es el procedimiento a seguir?**

En el caso de que su proyecto figure en la resolución de concesión de ayudas, los ayuntamientos beneficiarios de los premios deberán justificar la realización de las actividades realizadas y por las cuales se les reconoce como beneficiarios.

Una vez finalizada, debe entregar la documentación justificativa como máximo el 31 de marzo del año siguiente al de la ayuda. (Véanse las preguntas relativas a la fase de justificación).

##### **Deseo renunciar a la ayuda. ¿Cuáles son los pasos que debo realizar?**

Si desea realizar una devolución voluntaria, debe enviar un escrito a esta Subdirección General del Libro, la Lectura y las Letras Españolas solicitando el modelo 069, indicando en el mismo los siguientes datos:

1. Datos identificativos de la entidad.
2. Nombre del proyecto subvencionado.
3. Las razones por las que desea realizar la devolución.
4. Si ésta es total o parcial.



A partir de este escrito, la Subdirección enviará el expediente a la unidad responsable de la gestión económica y financiera a fin de que contacte con usted. Recuerde que, transcurrido un tiempo a partir de la recepción de la ayuda, la devolución llevará aparejada unos intereses de demora. Si desea renunciar a una ayuda antes de que sea aprobada la resolución de concesión, es suficiente con enviar un escrito firmado por el representante legal en el que comunique este hecho.

### ¿Cuándo realiza el Ministerio el pago de la ayuda?

La subvención concedida se hace efectiva mediante pago anticipado, una vez aprobada la orden de concesión, no siendo necesaria la constitución de garantía. Esto quiere decir que la Administración no espera a la finalización del proyecto para transferir el importe de la ayuda sino que se abona poco tiempo después de la publicación de la resolución de concesión.

No se puede comprometer una fecha exacta y vinculante debido a que el pago depende del Tesoro Público. No obstante, se suele producir en torno a los dos meses posteriores a la fecha de la orden de concesión.

## 5. Preguntas relativas a la justificación de la ayuda

### ¿Qué documentación justificativa debo presentar?

La justificación de los premios se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, que deberá estar firmada por el Alcalde u otro cargo que ostente poderes de representación, y la relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, que deberá estar certificada por el Interventor o autoridad competente de la Administración Pública con categoría, al menos, de Subdirector General o equivalente. Dicha documentación deberá presentarse como máximo hasta el 31 de marzo de 2021 ante la Subdirección General del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

### Temo no poder entregar la documentación justificativa en plazo ¿Puedo solicitar una prórroga?

Sí. Se le puede conceder una ampliación de hasta 45 días, siempre y cuando presente un escrito solicitando la prórroga antes de que se cumpla el plazo de justificación.

El escrito se dirigirá a:

S. G. de Promoción del Libro la Lectura y las Letras Españolas  
(Premio María Moliner)  
C/ Santiago Rusiñol, 8  
28240 Madrid



### He presentado la documentación. ¿Cuál es el siguiente paso?

Una vez presentada la documentación, el Ministerio realizará una revisión. De no cumplir con algún requisito, se le realizará un requerimiento indicando los defectos que debe subsanar.

## 6. Preguntas relativas al logotipo y leyenda

### ¿Debo incorporar obligatoriamente el logotipo del Ministerio?

Sí, el beneficiario está obligado a incorporar de forma visible en los medios de difusión de las actividades de la biblioteca los logotipos oficiales del Ministerio de Cultura y Deporte, Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura, de la FEMP y de la Campaña “María Moliner”. Si la actividad ya hubiera concluido en el momento de la concesión, dichos logos y el lema citado se incluirán en las páginas web, redes sociales, otros sitios online u otros materiales realizados posteriormente a la realización de la actividad.

### ¿Dónde puedo obtener los logotipos?

Puede solicitarlos por correo a: [promocion.lectura@cultura.gob.es](mailto:promocion.lectura@cultura.gob.es)

O en la página web del [Ministerio de Cultura y Deporte](http://www.cultura.gob.es).

 **Es recomendable que consulte la información publicada en la página web del Ministerio.**